



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 045/19

Sucre, 20 de febrero de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE C.D.H.S.S.C. Int. Nº 011/19, de 18 de febrero de 2019, la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que tiene planificado realizar la Sesión de Comisión, el día viernes 22 de febrero de 2019, a hrs. 09:00, en la comunidad de Quiquijana, Distrito-7 y luego realizar INSPECCIONES a los diferentes proyectos y obras en esta zona, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión de la CONCEJAL Lic. Aydeé Nava Andrade y los servidores públicos Abog. Adrián Camacho Gott, Arq. Viviana Gardezabal, ASESOR LEGAL y TÉCNICA de la referida Comisión y el CHOFER Sr. Jorge Almendras Cabrera, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de febrero de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los servidores públicos: Abog. Adrián Camacho Gott, Arq. Viviana Gardezabal, incorporando el nombre del Abog. Alvaro Ríos Escalier, ASESORES LEGALES y TÉCNICA de la referida Comisión y al CHOFER Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de realizar la SESIÓN DE COMISIÓN, en la comunidad de Quiquijana, Distrito-7, el día viernes 22 de febrero de 2019, a Hrs. 09:00 y luego efectuar INSPECCIONES a los diferentes proyectos y obras en esta zona, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

#### RESUELVE:



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

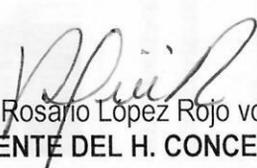
## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

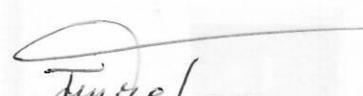
Página 2  
R.A.M 045/19

**ARTÍCULO 1º. DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los servidores públicos: Abog. Adrián Camacho Gott, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Arq. Viviana Gardeazabal, ASESORES LEGALES y TÉCNICA de la referida Comisión y el CHOFER Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de realizar la **SESIÓN DE COMISIÓN**, en la comunidad de QUIQUIJANA, Distrito-7 y luego efectuar **INSPECCIONES** a los diferentes proyectos y obras de esta zona, el día viernes 22 de febrero de 2019, a hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

